



**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**  
**Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social**

**RESOLUCIÓN N° 296 de 2022**

**“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 04 de 2022 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo logístico (incluye bienes y servicios) para el proceso de apoyo a la interventoría administrativa, técnica, jurídica, contable y financiera que realizará la Universidad de la Magdalena de conformidad con el Contrato Interadministrativo N° 204 de 2022 suscrito entre la institución educativa y CORMAGDALENA.”**

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 236 de fecha 17 de mayo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 04 de 2022 cuyo objeto es la contratación **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LOGÍSTICO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) PARA EL PROCESO DE APOYO A LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA QUE REALIZARÁ LA UNIVERSIDAD DE LA MAGDALENA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 204 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y CORMAGDALENA.”**

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 27 de mayo de 2022 a las 4:01 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **ARAMYS MIRANDA MORALES**.

Que mediante Resolución N° 266 de fecha 31 de mayo de 2022; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

<b>INFORME</b>	<b>NOMBRE</b>
Habilitación Financiera	Dewar López Morgan
Habilitación Técnica	Efraín Olivos Ceballos
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Dewar López Morgan, Efraín Olivos Ceballos y Oscar Said Durán

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 03 de junio de 2022 y determinó que la propuesta presentada por el proponente: **ARAMYS MIRANDA MORALES**, cumplió con los requisitos exigidos por lo tanto es hábil para continuar en el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 06 de junio de 2022 donde se determinó que el proponente **ARAMYS MIRANDA MORALES** obtuvo un puntaje de 700 puntos.

Que se emitió el informe final de evaluación económica y criterios de selección de fecha 08 de junio de 2022 donde se fijó el orden de elegibilidad así.



PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ARAMYS MIRANDA MORALES	1

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, la vicerrectora de extensión y proyección social considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente **ARAMYS MIRANDA MORALES**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la convocatoria pública N° 04 de 2022 cuyo objeto es “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LOGÍSTICO (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) PARA EL PROCESO DE APOYO A LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA QUE REALIZARÁ LA UNIVERSIDAD DE LA MAGDALENA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 204 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y CORMAGDALENA.**”, al proponente **ARAMYS MIRANDA MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.564.288 expedida en Santa Marta, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$999.969.300,00)**.


**ARTÍCULO SEGUNDO: UNIMAGDALENA** pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1048 de fecha (28) de abril de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente **ARAMYS MIRANDA MORALES**, al correo electrónico: [aramysmirandamoraes.arq@gmail.com](mailto:aramysmirandamoraes.arq@gmail.com), quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución deberá suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

#### PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los nueve (09) días del mes de junio de 2022.

  
**IBETH ROCIO NORIEGA HERAZO**  
 Vicerrector Extensión y Proyección Social.

